

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA CON SEDE
DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Se tiene en cuenta lo informado por la parte actora, respecto que la parte demandada realizó la entrega del bien inmueble el día 26 de julio de 2023.
- 2.- Téngase por notificados a los demandados Beatriz Camargo De Castellanos, María Claudia Castellanos Camargo y Santiago Castellanos Camargo, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, quienes dentro del término concedido presentaron contestación a la demanda.
- 3.- Del escrito de contestación de la demanda, presentada por el apoderado del demandado se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de octubre de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a402818e06d370c7762120bdad97a1c47acc2fcdd4aa4c4fa1f8932e1548e43**

Documento generado en 27/10/2023 12:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>